Joseph Marin Padilla — Dn. Fran. Balcazel Vera

Lorenzo Marin de Padilla — Albarez

Ante mí

Luis Barrero Marin

Decreto para que se aga la cuenta la carta orden de S. Mg. a los Regidores nombrados.

En la villa de Vera en diez y ocho de henero de mill setez. y veinte y seis años los señores Lizdo. Dn. Simon Mariscal Abogado de los Rs. Consejos Gor. interino desta dha villa y los demas despachado por S. Mg. Dn. Fran. Marin Perez Alferez mr. y Dn. Antto. Bueno Garzs. Regidores perpetuos desta dha villa Concejo Justizia y Regimto. della estando juntos en su ayuntamto. como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servizio de Dios Nro. Sr. bien y utilidad desta República acordaron lo siguiente

Aviendose visto en este ayuntamto. una carta orden expedida por S. Mg. y señores de su Rl. Consejo de las Ordenes refrendada de Dn. Diego de Morales y Velasco su secretario con fha. de doze deste press. mes y año por la qual en vista de la propuesta echa por esta villa de Regidores segun y en la conformidad que el Consejo lo ordenaba para que se nombrasen para que sirvan dhos. oficios con los dos señores capitulares actuales: a Don Francisco Balcazel Vera y a Don Lorenzo Marin Padilla y Mexia de primer estado, y por el segundo a Joseph Cavallero Roman y a Juan de Ante Marin vezinos desta dicha villa; Para su cumplimiento a sido que dicha Carta orden se ponga en este Archivo Capitular, y se pongan en posesion a los susodhos. segun y como se